



APERTURA DE CUOTA DEL RECURSO MERLUZA COMUN, DE LA EMBARCACION AGUILUCHO I.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: MAULE - 00090/2021

Constitución, 02/ 06/ 2021

VISTOS:

Lo Informado por la Encargada de Control de cuotas de la Región del Maule doña Mónica Madariaga Medel, mediante Memorándum Nº 105 de fecha 1 Junio de 2021; La resolución exenta 63 del 2020, resolución exenta Nº1645 de fecha 28 de mayo de 2021 y Resolución exenta Nº77 de 2021 del y Resolución exenta Nº 2004 de 2019 que Delega ejercicio de facultades propias que indica ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo Nº 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley Nº 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución Nº 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta Nº 2004 de 13 de Marzo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre o apertura en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta Nº 63 de 2020 citada en vistos, se estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de Merluza común, para ser extraída por la entre otras embarcaciones la denominada **AGUILUCHO I RPA Nº 963628 matrícula Nº 2804 de Constitución.**

Que habiéndose producido el agotamiento de la cuota asigna a dicha embarcación singularizada para el periodo Enero-Junio de 2021 en el considerando anterior se dispuso mediante resolución exenta Nº 77 de fecha 18 de mayo de 2021 el cierre de cuota de dicha embarcación.

Que, la encargada de control de cuotas de la Región del Maule, doña Mónica Madariaga Medel, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas Nº 105 de fecha 1 de junio de 2021, ha informado que en virtud de Res. Ex Nº 1645 de 28 de mayo del 2021, se autorizó cesión de 12 toneladas, quedando por tanto la embarcación para el periodo enero -junio de 2021 con un saldo 11,554 tonelada, debiéndose por tanto procederse a la abertura de la cuota para el periodo indicado.

RESUELVO:

1.- Declarase la apertura de cuota asignada al Merluza común para la embarcación **AGUILUCHO I RPA Nº 963628 matrícula Nº 2804 de Constitución**, para el periodo Enero a Junio de 2021:

2.- Pudiendo reiniciar la actividad extractiva o de recolección a partir de las 00:00 horas del 2 de junio de 2021.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de apertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribábase la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas deberán ser informadas en conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Pesca y Acuicultura y demás normas legales ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



HECTOR HERNAN PONTIGO ASTUDILLO
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

MSL

Distribución:

Dirección Regional Maule



Código: 1622652262993 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>